AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

PROCESO SAMC NO 021 DE 2026

El Rector de La Institución Universitaria de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – IUSAI, ubicada en la avenida Colombia, sector SarieBay, San Andrés Isla, convoca a los interesados a participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía para contratar la implementación de una solución tecnológica de software que fortalezca y optimice el proceso de nómina institucional. Este aviso se publica de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO DEL CONTRATO

IMPLANTACIÓN, PARAMETRIZACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE TALENTO HUMANO Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS PARA LOS PROCESOS DE NÓMINA Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA — IUSAI.

El alcance, los entregables y las especificaciones técnicas se detallan en los estudios previos, el anexo técnico y el pliego de condiciones publicados en SECOP II.

MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con el artículo 2, numeral 2, literal b), de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones aplicables del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN

PLAZO: el plazo de ejecución del contrato será de 30 días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Dentro de dicho plazo el contratista debe conceder la licencia de uso a perpetuidad y ejecutar la implantación, la parametrización, la migración, la integración, la capacitación y la puesta en producción del Sistema de Gestión Institucional**.**

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS[1]: los servicios de operación de la plataforma en modalidad SaaS y de soporte y atención de requerimientos se prestan durante la vigencia comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2027, y son renovables por vigencias anuales sucesivas mediante el instrumento contractual que corresponda.

LA LICENCIA DE USO: por su parte, se concede a perpetuidad y no está sujeta a plazo ni a vigencia: una vez expedido el certificado de licenciamiento, el derecho de uso subsiste con independencia de la terminación del contrato y de la renovación o no de los servicios

PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

TRESCIENTOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($304.621.479.oo) M/CTE La entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 29326 del 14 de agosto de 2026, por dicho valor, con cargo al rubro C-2202-0700-8-20203K-2202051-02, según los estudios previos. Las ofertas económicas no podrán superar el presupuesto oficial.

[1] Concepto C-834-2025, definición y alcance del plazo y vigencia. El plazo es el término dentro del cual el contratista debe cumplir las obligaciones a su cargo. La vigencia es la extensión temporal de los servicios de operación y soporte.

DATOS DE ATENCIÓN A LOS INTERESADOS: Toda la información y demás actuaciones que se generen o produzcan con ocasión de la presente modalidad de selección, serán publicadas y podrán consultarse en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, en la página web colombiacompa.gov.co por lo tanto, se debe entender que dichos actos son oponibles desde el momento en que aparezcan publicados por este medio.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN: Los interesados en participar en el proceso de selección deberán presentar en línea en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, Plataforma SECOP II, en la página web colombiacompa.gov.co sus propuestas durante el plazo del proceso de selección y con anterioridad a la hora y fecha establecida para el cierre, de conformidad con el cronograma del presente proceso.

La IUSAI no asumirá responsabilidad alguna respecto a cualquier propuesta que haya sido presentada de manera incorrecta o identificada

Para efectos del presente proceso selectivo se establece la plataforma de SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co

SOLAMENTE SE RECIBIRÁN MANIFESTACIONES, DUDAS, OBSERVACIONES, PROPUESTAS, SUBSANES, ANEXOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO, EN FORMA DIGITAL A TRAVÉS DEL SITIO DESTINADO PARA ESTE PROCESO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, ÚNICO MEDIO QUE CANALIZARÁ CUALQUIER TIPO DE COMUNICACIÓN ENTRE LOS PROPONENTES Y LA ENTIDAD Y LAS SOLICITUDES SE RESPONDERÁN MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA POR LA MISMA PLATAFORMA.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y IUSAI deberán estar escritos en castellano, en caso contrario no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos de soporte de la propuesta proporcionados por el proponente adjunto a la misma, en el evento de encontrarse en otro idioma, deberán acompañarse de una traducción OFICIAL al castellano. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en castellano. En caso contrario, no serán tenidos en cuenta para efectos de evaluación.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción OFICIAL a dicho idioma.

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJE: Una vez verificada la información, de conformidad con lo dispuesto en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en atención a lo consagrado en el del Decreto 1082 de 2015, se encontró que aplican los siguientes acuerdos:

De acuerdo con el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen: (Ver manual de Colombia Compra Eficiente).

a. Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la cuantía se encuentra contemplada en el Acuerdo Internacional o

Tratado de Libre Comercio respetivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

b. Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas: En este espacio se debe marcar (SI) si la Entidad se encuentra cobijada bajo el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no cobija a la Entidad.

c. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras públicas: En esta casilla se debe marcar (SI) si los bienes y servicios se encuentran contemplados en el Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio respectivo y (NO) si el Acuerdo o el Tratado no establece nada al respecto.

Así las cosas, para que un bien y/o servicio se encuentre regulado en su totalidad por el capítulo de compras públicas de algún tratado de libre comercio o acuerdo internacional debe cumplir con los tres requisitos anotados anteriormente, para lo cual deberá señalar, si el bien o servicio a contratar se encuentra cobijado por alguno de los acuerdos descritos a continuación:

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad cubierta	Umbral superado	Excepción aplicable	Proceso cubierto
Alianza del Pacífico (Chile)	Sí	No	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico (México)	Sí	No	N/A	N/A	No
Alianza del Pacífico (Perú)	Sí	No	N/A	N/A	No
Canadá	Sí	No	N/A	N/A	No
Chile	Sí	No	N/A	N/A	No
Corea	Sí	No	N/A	N/A	No
Costa Rica	Sí	No	N/A	N/A	No
Estados Unidos	Sí	No	N/A	N/A	No
Estados AELC (EFTA)	Sí	No	N/A	N/A	No
Unión Europea / Reino Unido	Sí	No	N/A	N/A	No
Israel	Sí	No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	Sí	No	N/A	N/A	No
México (bilateral)	**Sí**	**Sí**	**No**	N/A	**No**

De acuerdo con la verificación realizada sobre los TRATADOS DE LIBRE COMERCIO Y ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES PARA EL ESTADO COLOMBIANO, y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, SI existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de selección.

Los anteriores tratados y acuerdos pueden ser consultados en la página Web www.contratos.gov.co.

Acuerdos comerciales

Conforme a la matriz de acuerdos comerciales incluida en los estudios previos, el proceso se encuentra cubierto por los acuerdos con El Salvador y Guatemala. La aplicación de estos acuerdos se atenderá conforme a los documentos definitivos del proceso.

Posibilidad de limitar la convocatoria a mipymes

Por su valor, el proceso es susceptible de limitación a mipymes colombianas. La convocatoria se limitará si se cumplen los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, entre ellos la recepción oportuna de solicitudes de por lo menos dos (2) mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia. La decisión se informará mediante los documentos del proceso en SECOP II; la sola cuantía no implica que la convocatoria ya esté limitada.

Condiciones generales para participar

Podrán presentar oferta las personas naturales o jurídicas y los proponentes plurales que tengan capacidad para ejecutar el objeto contractual, no estén incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad y acrediten los requisitos jurídicos, técnicos, financieros, organizacionales y de experiencia previstos en el pliego de condiciones. Las cooperativas y demás organizaciones de economía solidaria podrán participar si cumplen los requisitos aplicables. La acreditación de trabajadores con discapacidad se tendrá en cuenta cuando corresponda como factor de desempate, conforme a los documentos del proceso.

Precalificación y cronograma

En este proceso no habrá precalificación. El cronograma, incluida la fecha de cierre, estará disponible en SECOP II y deberá identificarse con el número definitivo del proceso.

Consulta de documentos

El aviso, los estudios previos, el anexo técnico, el proyecto de pliego, el pliego definitivo y los demás documentos del proceso podrán consultarse en SECOP II, en el expediente electrónico correspondiente. Las observaciones se presentarán por la misma plataforma dentro de los términos del cronograma.

CHARLES GALLARDO HUMPHRIES
Rector